



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDL

Lunahuaná, 21 de Mayo del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Mayo del 2021, el Informe N° 038 -2021-GM/MDL de fecha 21 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°048-2021-OALE-MDL de fecha 20 de mayo del 2021 emitido por Asesoría Legal Externa, el Informe N° 086-2021-EJSL-GDUR/MDL de fecha 06 de Mayo del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO LUNAHUANA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estable: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas que se materializan a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de ley de conformidad con lo establecido en el artículo 200° de la Constitución Política del Perú"*.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, de fecha 29 de enero de 2020, se aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de Constancias de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos", con el objeto de garantizar que su expedición se realice previa verificación de la posesión continua, pacífica, pública y, explotación económica en los predios involucrados en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; y cuyo ámbito de aplicación resulta de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y de las Municipalidades Distritales respectivas, facultadas para la expedición de Constancias de Posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 73° sobre Materia de Competencia Municipal, lo siguiente: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: I. Organización del espacio físico - Uso del Suelo (...) 1.4 Saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, por su parte el artículo 40° del cuerpo normativo antes citado, señala: "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa". Además, en el numeral 9.8) del artículo 9° indica como atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, contando con los informes técnicos y legales correspondientes, y estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; se APROBÓ por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO LUNAHUANÁ"

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I

Artículo 1°. - AMBITO DE APLICACIÓN

Son sujetos beneficiarios de la presente Ordenanza los poseedores (personas naturales y jurídicas) inmersos en el proceso de formalización de predios rústicos ubicados en el Distrito Lunahuaná.

CAPITULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 2°. - La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, es Órgano competente de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná para elaborar la Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos, en el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0029-2020-MINAGRI que Aprueba "Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos"; El trámite se inicia a través de la presentación de la solicitud por mesa de partes de la entidad ante el Área de Trámite Documentario y Archivo Central. El cual es remitido a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro para su trámite correspondiente.

TITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Artículo 3°. - Previo a la ejecución de los procedimientos, el responsable administrativo de la Municipalidad Distrital Lunahuaná, antes de recepcionar la solicitud verificará los documentos e identificará el tipo de procedimiento solicitado; que como condición general deben de conducir su predio en forma pacífica, pública y continúa,

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

por un plazo no menor a cinco **(05)** años acreditando la explotación económica, presentando pruebas verificables exigidos por los dispositivos legales vigentes para cada procedimiento.

Artículo 4º. - las solicitudes presentadas por los administrados deberá contener la dirección donde se notificará los actos administrativos y de ser el caso deberá consignar de forma expresa la dirección electrónica donde se remitirá las notificaciones, esto de conformidad con la Ley N° 27 444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 20º numeral 1.2) mediante telegrama, correo certificado, telefax, correo electrónico; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado (Formato: Anexo 01).

El administrado y/o representante debe presentar ante el Área de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital Lunahuaná, los siguientes documentos:

- 1.-Formulario Único de Trámite (FUT) y/o Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Obras Privadas y Catastro, indicando de manera clara y precisa la ubicación del predio, señalando su número de DNI.
- 2.-Plano simple de ubicación y localización del predio, donde se indiquen linderos y medidas perimétricas, en coordenadas Datum UTM WGS84, consignando datos del predio, que permitan establecer su ubicación geográfica (nombre del predio, denominación, unidad catastral, área, sector, y otras), acompañando los documentos que acrediten la posesión y explotación económica del predio rústico con fines agropecuarios.
- 3.-Declaración Jurada bajo responsabilidad y sanción de nulidad que deberá otorgar el solicitante y/o representante, indicando que sobre el bien materia del trámite no existe conflicto de ninguna índole, sea judicial o extrajudicial u otro que perturbe la posesión pacífica (Formato: Anexo 02).
- 4.-Declaración Jurada de colindantes y/o vecinos bajo responsabilidad y sanción de nulidad que deberá otorgar el solicitante y/o representante, indicando que sobre el bien materia del trámite tiene la posesión libre y pacífica, (05) años como mínimo (Formato: Anexo 03).
- 5.-Demás medios probatorios que acrediten de forma fehaciente la posesión del predio informal rústico, como pago de impuesto predial y /o arbitrios (fedateado).
- 6.-comprobante de pago por derechos a trámites correspondientes.

Artículo 5º. - Recepcionado la documentación con los requisitos indicados en el artículo 3º de esta Ordenanza la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, procederá a remitir el expediente al servidor a cargo de la tramitación, recibido el expediente, el servidor responsable de la tramitación, programará una inspección ocular en el predio, debiendo cumplir con la respectiva notificación al administrado, señalando lugar, día y hora de la inspección de campo, requiriéndole según el caso, el pago previo del derecho de inspección ocular, según el monto establecido en el TUPA, durante la INSPECCIÓN OCULAR se procederá a levantar el acta correspondiente, en la cual se hace constar la antigüedad de los trabajos de habilitación agrícola (existencia de cultivos anuales o permanentes,

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

precisando la antigüedad de los mismos) y/o las de habilitación pecuaria (instalaciones, construcciones o corrales para la crianza de animales, precisando igualmente la antigüedad de los mismos). El acta de inspección debe ser suscrita inmediatamente después de concluida la Inspección. En caso el solicitante se niegue a firmar el acta levantada, no obstante haber participado en la diligencia, se deja constancia de dicha negativa en el acta.

Formando parte integrante del acta de inspección, el panel de las vistas fotográficas realizadas en la diligencia de inspección.

Realizada la inspección ocular en el predio y, en base a los hechos establecidos en dichas diligencias, se emite un informe técnico, el cual debe ser elevado, con todos los recaudos, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la entidad, a fin de que esta emita la respectiva Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos, o la carta de improcedencia de ser el caso.

Artículo 6°. – Estando a lo indicado en el artículo anterior, no procederá la entrega de la Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos a los administrados, en los siguientes casos:

- 1.-Predios rústicos en tierras de propiedad y/ o posesión de las comunidades campesinas y nativas, así como en áreas en trámite de reconocimiento o de titulación de comunidades campesinas y nativas, en áreas en trámite de ampliación de comunidades nativas, ni en áreas de reservas indígenas, reservas territoriales en proceso de adecuación, áreas en trámite para el establecimiento de reservas para los pueblos en aislamiento o en contacto inicial, en concordancia con las leyes de la materia y los tratados internacionales en vigor.
- 2.-Predios ubicados en tierras ocupadas con fines de vivienda, en zonas urbanas, en áreas de dominio o uso público, en áreas reservadas para la defensa nacional, en zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, en tierras de dominio público con capacidad de uso mayor forestal o de protección con o sin cobertura forestal, en tierras ubicadas en zonas de riesgo, áreas de dominio o uso hídrico- fajas marginales, en tierras comprendidas en procesos de inversión privada, en tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos Hidroenergéticos y de irrigación, así como en tierras destinadas a la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 7°. – Los administrados y/o representantes asumen plena responsabilidad de los documentos que presentan ante la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, responsabilizándose administrativa, civil y penalmente por la veracidad de la información proporcionada, estando sujetos a la Fiscalización Posterior.

Artículo 8°. – Quedan expresamente excluidos de los alcances y beneficios de la presente Ordenanza, las empresas, consorcios inmobiliarios, organizaciones y similares destinados a la comercialización y de predios.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - La presente ordenanza entrará en vigencia, desde el día siguiente de su publicación.

Segunda. - Facúltese al despacho de alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía emita los dispositivos necesarios para su mejor aplicación y realizar las modificaciones correspondientes.

Tercera. - impleméntese en el registro administrativo de otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, en el que debe registrarse

los datos correspondientes a la solicitud (el número de solicitud, la indicación de sus anexos, la fecha de presentación, el nombre y apellidos del (de la/los) peticionante (s), su documento de identidad). datos del predio que permitan establecer su ubicación geográfica (denominación, unidad catastral de ser el caso, área, sector, distrito, provincia), la fecha de inspección ocular, el nombre y apellidos del servidor que realiza la diligencia de inspección ocular, la descripción de los hechos constatados en campo, la indicación correspondiente a la procedencia de otorgamiento de la constancia de posesión, el número correlativo asignado a la constancia de posesión o, el acto administrativo de denegatoria de su expedición de corresponder.

Cuarta. – El servidor de la municipalidad, a cargo de la inspección ocular en el predio y de la emisión del respectivo informe técnico, asume responsabilidad administrativa, civil y penal por la veracidad de los hechos constatados en la diligencia de inspección ocular, los cuales deben constar en el acta de inspección.

Quinta. – El otorgamiento de las Constancias de Posesión con fines de formalización de predios rústicos, solo acredita la existencia de posesión directa, continua, pacífica y pública, así como la explotación económica (agrícola y /o pecuaria) del predio. No implica reconocimiento de derecho real alguno sobre éste.

Sexto. - Aprobar los siguientes formatos que se encuentran a disposición en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y que son de libre reproducción:

Anexo 01: Formato de Declaración Jurada de Autorización para Realizar la Notificación Electrónica de los Actos Administrativos.

Anexo 02: Formato de Declaración Jurada de no tener proceso judicial o extrajudicial en trámite que perturbe la posesión pacífica del predio materia de la solicitud de constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos.

Anexo 03: Declaración Jurada de colindantes y/o vecinos bajo responsabilidad y sanción de nulidad que deberá otorgar el solicitante y/o representante, indicando que sobre el bien materia del trámite tiene la posesión libre y pacífica (05) años como mínimo (Formato: Anexo 03)

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Anexo 04: Formato de constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos según la Resolución Ministerial N° 0029-2020-Minagri.

Estos formatos serán publicados en el portal institucional www.munilunahuana.gob.pe y estarán a disposición de los interesados.

Séptima. – En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado dicha declaración, información o documentación; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previsto en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Octava. – Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar su reglamentación de ser el caso.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Suspender toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LUNAHUANÁ

ANEXOS

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

ANEXO 01

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Yo, _____
Identificado con DNI o Carnet de Extranjería N° _____, Correo
Electrónico _____, domiciliado en la
dirección _____, Número Telefónico Fijo _____ Número
Telefónico Celular _____, y conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto
Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S N°
004-2019-JUS, donde establece las modalidades de notificación, **AUTORIZO** la notificación por medios
electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la Gerencia de De

sarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Plan Urbano Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad
Distrital de Lunahuaná, para que me Notifique Electrónicamente, mediante el correo electrónico consignado
líneas arriba, los actos administrativos que haya iniciado mi persona, me comprometo a actuar en todo
momento bajo los postulados de la buena fe dando a conocer la recepción de los mismos.

En caso excepcional, sea materialmente imposible notificarme por vía electrónica, se me notificará a través
de las modalidades de notificación señaladas en el artículo 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del
Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S N° 004-2019-JUS.

Asimismo, declaro tener conocimiento del **Sistema Tecnológico** el cual evidenciará que la notificación del
acto administrativo se ha efectuado.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

Lunahuaná,.....de.....del.....

Firma: _____



Huella Dactilar

DNI. N°.....

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL NI RECLAMO ALGUNO SOBRE POSESIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANANA, CON LA ENTIDAD PROPIETARIA O CON TERCEROS

Conste por la presente que yo.....Identificado
con DNI. N°.....Con domicilio

.....Sector:.....zona:.....
manzana:.....manzana:.....Lote:.....Unidad Catastral..... Del
Distrito de Lunahuaná, Provincia: Cañete, Departamento: Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY:

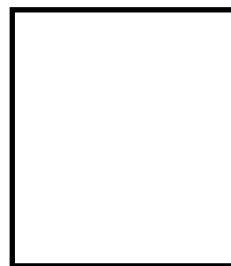
No tener procesos Judiciales, extrajudiciales, ni Administrativos o reclamo alguno con la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, ni con la entidad propietaria del predio, ni con terceras personas sobre Posesión del lote.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos –Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativos General.

En fe de lo cual firmo la presente a los ____ Días del mes de _____ del 20____

Firma: _____

DNI. N°.....



Huella Dactilar

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE COLINDANTE O VECINOS

Todos los colindantes

Seis (06) Vecinos

Los abajo firmantes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que don/doña....., Identificado (a) con DNI N°..... y don / doña..... identificado (a) con DNI N°..... es (son) poseedor (es) del predio rustico denominado..... Signado con Unidad Catastral N°..... ubicado en el Sector/Valle..... del distrito de Provincia de Cañete Departamento de Lima, quien (es) ejerce (n) la posesión en forma directa, continua, pacifica, publica y como propietario (s) por un plazo no menor aaños.

Asimismo, declaramos, que lo expresado precedentemente es veraz, extendiendo la presente declaración al amparo de lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndose (nos) a las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, en caso de comprobarse la falsedad de lo declarado, por lo que procedemos a firmar la presente en señal de conformidad.

Fecha,...../...../20.....

DECLARANTES:

Apellidos y Nombres..... **DNI/CE** N°....., propietarios/poseedor del predio rustico denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

DECLARANTES:

Apellidos y Nombres..... **DNI/CE** N°....., propietarios/poseedor del predio rustico denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

DECLARANTES:

Apellidos y
Nombres..... DNI/CE
N°....., propietarios/poseedor del predio rustico
denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del
mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

DECLARANTES:

Apellidos y
Nombres..... DNI/CE
N°....., propietarios/poseedor del predio rustico
denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del
mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

DECLARANTES:

Apellidos y
Nombres..... DNI/CE
N°....., propietarios/poseedor del predio rustico
denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del
mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

DECLARANTES:

Apellidos y
Nombres..... DNI/CE
N°....., propietarios/poseedor del predio rustico
denominado...../ signado con unidad catastral N°..... del
mismo Sector o Valle.

Firma y Huella Digital:.....

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

